



Oportunos, hasta conseguir el cobro del credito que hacia el Estado al punto de labradores de esta villa y los intereses que el referido credito hubiese devengado: Que el expresado Sr. D. Juan de Dios Ferrer habia remitido una letra a cuenta de su sueldo y pino de reales, pero nada habia hecho posteriormente respecto al ruto de la cantidad que habia percibido, ni remitido la liquidacion; y teniendo entendido que el Estado habia satisfecho hace tiempo al Sr. Ferrer principal e intereses, en consecuencia, por poder especial a D. Francisco Gorbalea y Gorbalea para que en nombre del Ayuntamiento, liquide con D. Ricardo Ferrer las cantidades que hubiese percibido por dicho concepto, valiendose para ello de los medios privados o judiciales que juzgue mas oportunos y el Ayuntamiento acordó: Que se confiera poder especial a D. Francisco Gorbalea y Gorbalea para que privada o judicialmente, liquide con D. Ricardo Ferrer las cantidades que este haya percibido del Estado a nombre del municipio, principal e intereses del credito que hacia el Estado al punto de labradores de esta villa, para que cobre el ruto que a favor del Ayuntamiento resulte: Para que transija cualquier dificultad que para la liquidacion y cobro expresado pueda presentarse y para que en caso de conciliacion o por cualquier otro recurso judicial, comparezca al referido D. Ricardo Ferrer a la liquidacion y pago expresados: Y que con certificacion de este particular, se otorgue el oportuno poder especial, con la facultad de poderlo sustituir a nombre del Ayuntamiento por los Sres. D. Manuel Salas Comayza, Mateo Diaz Comayza, a quienes se da la oportuna comision al efecto.

Arbitrios municipales

Asimismo se acordó, se proceda a la formacion de los expedientes de debate del uso voluntario de pesos, medidas y romana bajo el pliego de condiciones que sirvió de base en el presente año economico y tipo de doce mil quinientas pesetas, a la del impuesto sobre el terreno fructo y salado, carnes y embutidos, tambien bajo las condiciones que suscribieron la de este año y reglamento para la exencion del impuesto y que tambien se reformó con dicho objeto.

